



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-31 76

municipalidad0304hn@gmail.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de Esquías, Departamento de Comayagua, Honduras por medio de la presente HACE CONSTAR: Que en la Municipalidad de Esquías en el mes Noviembre 2018 hubo una Resolución.

Y para los fines que a los interesados estime conveniente se le extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 05 días del mes de diciembre del año Dos mil Diez y Ocho.



WENDY MARICELA ZUNIGA G.
Secretaria Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas y Acuerdos que lleva esta Municipalidad correspondiente al año 2018, se encuentra el preámbulo punto de actas que literalmente dice: **ACTA No. 31** En el Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua a los Dos días del mes de Noviembre del año Dos mil Diez y Ocho, siendo las 9:29 a.m. Celebró Sesión Ordinaria la Honorable Corporación Municipal Presidida por el Señor Alcalde Municipal Donis Amulfo Suazo Donaire y con asistencia de la Sra. Vice Alcaldesa Lourdes Carolina Guillen Hernández y de los Regidores por su orden: 1° Sr. Isaías Benedict Banegas Velásquez; 2° Sr. Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez, 3° Sra. Adanely Lambur Contreras; 4° Sr. Víctor Abilio Guerrero Ramos; 5° Sr. Luis Enrique Gómez Cruz; 6° Sr. Orvin Alonzo Guerrero Zúniga; 7° Maximiliano Euceda Rodríguez, 8° Joven Brenda Angélica Suazo Suazo; por ante la Suscrita Secretaria que da fe. Se procedió darle lectura a la siguiente agenda; 1°... 2°... 3°... 4°... 5°... 6° **b) La asesoría Legal del municipio de Esquías, departamento de Comayagua**, A requerimiento del señor Alcalde Municipal, dictaminando en relación al RECLAMO ADMINISTRATIVO presentado por la abogada NORMA PATRICIA AGUILAR ARMIJO, en su condición de representante procesal de la señora DICNIS YAMILETH ALONZO GARMENDIA, para que se realice inspección a los daños realizados a un inmueble ubicado en el lugar denominado PUNTO DE LOMA; Vista; para resolver a lo referente según las conclusiones de la opinión legal emitido por la asesoría legal, CONSIDERANDO; El día lunes diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se requirió legalmente a la parte reclamante a fin que proporcione en un plazo máximo de 10 días hábiles, Los Documentos Indubitables Que Acrediten La Legítima La Propiedad Plena Del Inmueble ubicado en el lugar denominado PUNTO DE LOMA, o sus respectivas, Copias Fotostáticas Debidamente Autenticadas, plazo que le caduco el día viernes veintiuno (21) del de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), de acorde al artículo 63 de la ley de procedimiento administrativo CONSIDERANDO: Que el inmueble que hace mención la señora DICNIS YAMILETH ALONZO GARMENDIA, está comprendido dentro del SITIO ESQUIÁS PRIVADO, mismo que se encuentra debidamente inscrito bajo el número 2B del tomo 494, del libro de la propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas en el Instituto de la propiedad de Comayagua, Comayagua. POR LO TANTO; el reclamo administrativo presentado es improcedente, debido a que el inmueble denominado PUNTO DE LOMA, es un inmueble, donde la propiedad plena le corresponde UNICA Y LEGITIMANTE a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua.

RESOLUCION; De acuerdo al informe legal, El Pleno de la Corporación acuerda mandar archivar las diligencias del reclamo administrativo presentado por la abogada NORMA PATRICIA AGUILAR ARMIJO, en su condición de representante procesal de la señora DICNIS YAMILETH ALONZO GARMENDIA.

7°... 8°... 9°... 10°... 11° Y no habiendo más puntos que tratar el Sr. Alcalde Municipal Levantó la sesión a las 6:49 p.m. firmando para constancia los miembros Corporativos presentes.

Extendida en Esquías, Comayagua a los 05 días del mes de Diciembre del 2018.

Es conforme a su original



WENDY MARICELA ZUNIGA G.

Secretaria Municipal